

Medellín, 28 de noviembre 2025

Señor  
**ANONIMO**  
Medellín

**Asunto:** Información sobre contratación vigencia 2025  
**Radicado PQRSD No.:** 202511140000004603\_00  
**Fecha de radicación:** 14 de noviembre de 2025  
**Dependencia responsable:** Personería Distrital de Medellín  
**Peticionario:** Usuario anónimo

Cordial saludo,

En atención al derecho de petición del asunto, mediante el cual se solicita información relacionada con la contratación de la vigencia 2025, esta Entidad se permite dar respuesta de fondo a cada una de las inquietudes planteadas, en los siguientes términos:

**1. ¿Qué estrategias o políticas de prevención se están aplicando para evitar la configuración de relaciones laborales encubiertas dentro de los contratos de prestación de servicios?**

La Personería Distrital de Medellín cuenta con un documento denominado “**MANUAL DE FORMULACIÓN DE POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO**”, dentro del cual se establecen principios, valores y estrategias orientadas a la prevención del daño antijurídico. Su finalidad es identificar las causas que generan demandas o condenas en contra de la entidad y adoptar medidas de prevención.

En particular, el referido Manual contempla políticas orientadas a evitar la configuración de relaciones laborales encubiertas (“contrato realidad”), entre las cuales se destacan:

PROYECTÓ: SPMORENO	REVISÓ: JRIOS		
CODIGO	FGJU006	VERSION	7
RESOLUCION	165	VIGENCIA	22/2/2024
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Comutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			



- El principio de coordinación; por cuya aplicación se establecen programas o metodologías de trabajo entre el contratista y su coordinador o supervisor para la entrega de productos, ejecución de actividades o la forma como se va a realizar la prestación del servicio; con lo que se desdibujan varios de los principales elementos de la relación laboral; el cumplimiento de horario y la subordinación.
- En virtud del contrato celebrado con el contratista, se debe exigir el cumplimiento íntegro de las actividades, productos y/o servicios pactados a través de los mecanismos dispuestos en el contrato.
- Los supervisores deberán abstenerse de otorgar permisos y/o compensación de horas.
- Los supervisores y apoyos a la supervisión deberán hacer seguimiento a la entrega de productos por parte del contratista y activar la aplicación de multas o efectividad de pólizas en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Los contratos de prestación de servicios no deberán contener obligaciones análogas a las funciones establecidas en los manuales de funciones de los servidores de la entidad.

Adicionalmente, la Entidad aplica de manera permanente las siguientes acciones preventivas:

- Capacitaciones: Formar a directivos, jefes de área o dependencia y supervisores sobre las diferencias entre ambos tipos de vinculación y los indicios de subordinación para evitar que, en la práctica, se desnaturalice el contrato de prestación de servicios.
- Garantizar la Autonomía del Contratista: El contratista debe tener independencia técnica y directiva en la ejecución de su labor. No se le deben dar órdenes específicas sobre cómo realizar su trabajo, sino sobre el resultado esperado o producto esperado.

PROYECTÓ: SPMORENO	REVISÓ: JRIOS		
CODIGO	FGJU006	VERSION	7
RESOLUCION	165	VIGENCIA	22/2/2024
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Comutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Línea Gratuita: 018000941019			
Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			



Nº SC735-1

- No Imponer Horarios o Jornadas Laborales: Evitar establecer horarios fijos, turnos o exigir el registro de asistencia.
- Supervisión Centrada en el Producto/Resultado: La supervisión debe enfocarse en la revisión del cumplimiento del objeto contractual y la entrega de los productos o informes acordados, no en el control diario de las actividades del contratista.
- Contratos Claros y Sólidos: Los contratos de prestación de servicios deben describir detalladamente el objeto contractual, las obligaciones específicas, los productos esperados y el plazo de ejecución, evitando términos propios de relaciones laborales.
- Hechos Cumplidos: Evitar que el contratista realice actividades sin que tenga un contrato vigente.

## **2. ¿Cuántos contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión existen en la vigencia 2025 en la Personería Distrital de Medellín?**

Durante la vigencia 2025, la Personería Distrital de Medellín ha celebrado un total de: 421 contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión.

## **3. De la totalidad de los contratos celebrados en 2025, ¿cuántos corresponden a prestación de servicios profesionales y cuántos a contratos de apoyo a la gestión?**

De los 421 contratos celebrados en la vigencia 2025:

- 318 corresponden a contratos de prestación de servicios profesionales.
- 103 corresponden a contratos de apoyo a la gestión.

Se aclara que, en términos jurídicos, la modalidad contractual es una sola: contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, diferenciándose únicamente por el perfil y el objeto del contrato.

PROYECTÓ: SPMORENO	REVISÓ: JRIOS		
CODIGO	FGJU006	VERSION	7
RESOLUCION	165	VIGENCIA	22/2/2024
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Comutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			



Nº SC735-1



#### 4. ¿Cuántos contratistas han firmado más de un contrato en la misma área, por cuántas vigencias y cuáles son esas áreas?

Para la vigencia 2025, se evidencia que: 139 personas han firmado máximo dos contratos en la misma área.

En mérito de lo anterior, la Personería Distrital de Medellín da respuesta de fondo, clara, concreta y suficiente al derecho de petición radicado bajo el consecutivo 202511140000004603\_00, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015.

Contra la presente respuesta no procede recurso alguno por tratarse de una contestación a un derecho de petición de información, sin perjuicio de que el peticionario pueda acudir nuevamente ante esta Entidad en caso de requerir aclaraciones adicionales relacionadas con la información suministrada.

Cordialmente,



**JHON ENRIQUE RÍOS GARCÍA**  
CC No. 1.017.129.390  
T.P. Nro. 305315 del C.S.J  
Asesor de Despacho 20D  
Líder del Proceso de Gestión Jurídica  
Personería Distrital de Medellín

PROYECTÓ: SPMORENO	REVISÓ: JRIOS		
CODIGO	FGJU006	VERSION	7
RESOLUCION	165	VIGENCIA	22/2/2024
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Comutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Línea Gratuita: 018000941019			
Email: <a href="mailto:info@personeriamedellin.gov.co">info@personeriamedellin.gov.co</a> / Pág: <a href="http://www.personeriamedellin.gov.co">www.personeriamedellin.gov.co</a>			



Nº SC735-1

